

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Seguimiento al comportamiento financiero y fiscal del Sistema de Seguridad Social Integral	Código:	Mis.4.3Pro1
		Fecha:	25/07/14
		Versión:	2
		Página:	1 de 5

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento del componente económico y fiscal del Sistema de Seguridad Social Integral mediante la evaluación periódica de su evolución y de sus factores determinantes, así como de los demás regímenes de Seguridad Social, su impacto sobre la finanzas públicas y sobre la política macroeconómica y recomendar las medidas que contribuyan a su mejoramiento.

2. ALCANCE

Desde la identificación de las variables para el Seguimiento Financiero y Fiscal de la Seguridad Social Integral.

Hasta la recomendación de medidas y presentación e informes.

Los sistemas de seguridad social existentes incluyen:

- El Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.
- Los exceptuados: militares y docentes.

3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Normas Relacionadas

Ley 1122 de 2007. Por la cual se introducen modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 100 diciembre 23 de 1999. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.

Ley 60 de 1993 y 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones.

Ley 860 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones.

Decreto Ley 1295 de 1994. Sistema General de Riesgos Profesionales.

Demás normas que han modificado o modifiquen el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Decretos 2562 de 2012. Por el cual se crea la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.

 MinHacienda Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Seguimiento al comportamiento financiero y fiscal del Sistema de Seguridad Social Integral	Código:	Mis.4.3Pro1
		Fecha:	25/07/14
		Versión:	2
		Página:	2 de 5

Políticas de Operación

Someter los informes del Sistema General de Seguridad Social Integral o regímenes de excepción a comité interno o de expertos externos

Los informes se publicarán con la autorización del Director de la DGRESS.

La decisión de elaborar informes coyunturales puede ser tomada por el Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales, por el Subdirector de Pensiones o por el Director de la DGRESS.

La periodicidad de elaboración de los informes es trimestral y analizaran temas Salud y Riesgos Laborales o temas de Pensiones.

Con una periodicidad semanal se debe dejar copia de respaldo de la información que es insumo de los informes en el Servidor asignado.

Los Subdirectores de Salud y Riesgos Laborales y Subdirección de Pensiones Seguimiento en reuniones de área hacen seguimiento al avance (cronograma), logros y dificultades en la realización de las tareas y etapas del proceso, de tal manera que se analice la capacidad del proceso para lograr su objetivo, y los recursos disponibles.

El Director de la DRESS en reuniones mensuales de REPAC, hace el seguimiento al proceso con base en la información producto del seguimiento de las áreas respectivas y genera las ACPM que sean convenientes en el SMGI.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

5. DESCRIPCIÓN

No.	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
1		Identificar las variables de seguimiento	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Junto con sus asesores determinan el conjunto de variables a tener en cuenta en el análisis, seguimiento y evaluación del Sistema, de acuerdo con la periodicidad establecida.	
2		Nuevas Variables a identificar	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Junto con sus asesores determinan si existen nuevas variables a tener en cuenta para el informe de acuerdo con la periodicidad definida. Si no se requiere continuar en la Actividad 6.	



No.	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
3		Definir estructura de las variables	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Definen la estructura de información para las variables previamente identificadas	
4		Solicitar información	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Solicitan a la Dependencia o Entidad la información requerida.	Correo electrónico Oficio
5		Hacer prueba de características de la información	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Realizan las pruebas de la estructura, completitud y mecanismo de incorporación de la información.	
6		Actualizar información en la Base de Datos	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Incorporan la información en la Base de Datos.	
7		Validar consistencia de la información (PC)	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Validan la consistencia y pertinencia de la información mediante pruebas, inspección, análisis y otros aspectos y se documenta.	
8		Interactuar con Dependencia o Entidad sobre inconsistencias	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	De acuerdo al resultado anterior revisan con la Dependencia o Entidad las inconsistencias de información mediante correos, reuniones u otros mecanismos.	
9		Depurar información	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Realizan el tratamiento que corresponda para actualizar la base de datos (actualizan, eliminan, incorporan la información)	
10		Analizar información (PC)	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Analizan la información, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Análisis Macroeconómico- Análisis Microeconómico- Análisis Fiscal- Análisis Financiero- Revisar informes gremiales o institucionales o de la Contraloría General de la República	
11		Evaluar si hay necesidad jurídica	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Junto con sus asesores determinan que se requiere una medida regulatoria. Si requiere medida regulatoria continuar con actividad siguiente. Si no se requiere continuar en la	



No.	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Actividad 14.	
12		Análisis Jurídico	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones junto con sus asesores	<p>Hacen el análisis jurídico sobre la necesidad regulatoria.</p> <p>Los Asesores deben reunir toda la información que le pueda ayudar a realizar un análisis, así como evaluar que se cumpla con los estatutos tanto legales, económicos, financieros y fiscales, para que no se incurra en alguna irregularidad.</p> <p>Los asesores se ayudan de herramientas para su análisis, tales como estudios externos, estadísticas, información que recibe de entidades externas, o el propio medio las produce y proporciona. Crea documentos de análisis los cuales son almacenados para posterior consulta si se requiere.</p> <p>A su vez pide retroalimentación sobre el curso de la tarea que está realizando.</p>	
13		Proyecto de Ley o Proyecto de Decreto	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	<p>Junto con sus asesores preparan el Proyecto de Ley o el Proyecto de Decreto.</p> <p>Si la necesidad regulatoria es un Proyecto de Decreto: Ver proceso Mis.4.4. Fin de actividad</p> <p>Si la necesidad regulatoria es un Proyecto de Ley: Ver proceso Mis.4.7. Fin de actividad</p>	
14		Evaluar si hay necesidad de recomendación a los Ministerios o Entidades	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Analizan junto con sus asesores la información e insumos y presentan resultados sobre la problemática y determinan si hay necesidad de recomendaciones a los Ministerio o Entidades.	
15		Definir acciones	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Definen las acciones a seguir, las cuales pueden ser reuniones, comunicación, revisión de la norma, etc.	
16		Adelantar acciones	Subdirectores de Salud y Riesgos	Se adelantan las acciones que se definieron.	



No.	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
			Profesionales y de Pensiones		
17		Elaborar informes	Asesores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones	Elaboran los informes.	
18		Revisar informe	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensiones (PC)	Revisan los informes y emiten las recomendaciones a que haya lugar y los asesores realizan los correspondientes ajustes.	
19		Presentar informe	Subdirectores de Salud y Riesgos Profesionales y de Pensione	<p>Junto con sus asesores hacen la presentación al Director de la DGRESS.</p> <p>El Director analiza, revisa y da las recomendaciones sobre el informe y las acciones a seguir.</p>	Informe
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ASESOR SUG
28-07-2014	2	<p>Se incluye política de operación de "Someter los informes del Sistema General de Seguridad Social Integral o regímenes de excepción a comité interno o de expertos externos".</p> <p>Por cambio del procedimiento, se ajusta con la metodología vigente, cambiando el código del documento, antes: mis.4.3.3. pasa a Mis.4.3.Pro1</p>	Sandra Calderón

1. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Nombre: Falco Nery Quiroga Cargo: Asesor Dependencia: DGRESS Fecha: 25/07/2014</p>	<p>Nombre: Natalia Angelica Guevara – Jaime Abril Cargo: Subdirectores DGRESS Dependencia: DGRESS Fecha: 25/07/2014</p>	<p>Nombre: Jaime Cardona Rivadeneira Cargo: Director DGRESS Dependencia: DGRESS Fecha: 25/07/2014</p>